



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 21 Nº. 20 SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO *EMASESA*

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito.

La EDAR Ranilla es una de las estaciones depuradoras dependientes de EMASESA, gestionada a través de una concesión administrativa cuyo contrato termina próximamente.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuándo acaba exactamente la concesión administrativa de la EDAR Ranilla?
- ¿Se están redactando ya los pliegos?
- ¿Está previsto recoger en el futuro pliego para mejorar las condiciones laborales de la plantilla de esta EDAR, asimilándolas a las de otras depuradoras dependientes de EMASESA?
- ¿Está previsto especificar en los pliegos el personal necesario para explotación de la mencionada EDAR y no dejarlo abierto como en la actualidad?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz adjunto

V°B°

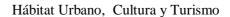
Susana Serrano Gómez-Landero

Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	N/OAkRQX2E/s73i6wsSAIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	06/10/2021 11:42:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N/OAkRQX2E/s73i6wsSAIw==		







Antonio Muñoz Martínez Teniente de Alcalde Delegado

Ref: CECFG Octubre-21

Grupo Adelante Sevilla

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Nº: 4.59

RESPUESTA ESCRITA

En relación a las preguntas remitidas, se adjunta informe realizado por el Consejero Delegado de Emasesa.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70257 huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	LHj/Q7FtW02Q7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	21/10/2021 11:38:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHj/Q7FtW02Q7+PBTp0d7Q==		





A la Comisión Permanente de control y fiscalización del Gobierno Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Asunto: Respuesta a preguntas del grupo Adelante Sevilla.

Por medio del presente se da respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla en su escrito de fecha 6 de octubre de 2021

¿Cuándo acaba exactamente la concesión administrativa de la EDAR Ranilla?

El periodo de vigencia del contrato finaliza el 31/08/2022. Dicho periodo se puede prorrogar por uno o dos periodos de 4 años previo acuerdo entre las partes. No obstante, es preciso adaptar las condiciones de explotación de esta planta a los estándares del resto de las depuradoras de EMASESA, por lo que no se estima conveniente hacer efectivas dichas prórrogas. Así pues, en la fecha citada se dará por finalizado dicho contrato de explotación de la EDAR Ranilla

¿Se están redactando ya los pliegos?

Sí, se está llevando a cabo la redacción de los nuevos Pliegos para la contratación del servicio de explotación de la EDAR, en consonancia con la filosofía de los contratos del resto de estaciones depuradoras actualmente vigentes.

 ¿Está previsto recoger en el futuro pliego para mejorar las condiciones laborales de la plantilla de esta EDAR, asimilándolas a las de otras depuradoras dependientes de EMASESA?

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del concurso en preparación establece la obligación del contratista de cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa laboral aplicable. De igual forma, se especifica que el incumplimiento del convenio colectivo de aplicación y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el Pliego.



- ¿Está previsto especificar en los pliegos el personal necesario para explotación de la mencionada EDAR y no dejarlo abierto como en la actualidad?

Como ha ocurrido en el resto de concursos similares llevados a cabo por EMASESA, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se especificará el personal mínimo necesario para la gestión del servicio, así como la relación del personal subrogable de la planta en cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. El Adjudicatario deberá especificar en su oferta, el personal que, justificadamente, se compromete a tener en la EDAR para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato siempre por encima del mínimo establecido en el Pliego.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cuanto pudiera precisar, reciba un cordial saludo.

Jaime Palop Piqueras Consejero Delegado EMASESA

